

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO - LEY 1676/2013
ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA SA
DEUDOR O GARANTE: YAIR FERNANDO GONZALEZ PICO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00548-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se dispondrá la terminación de la entrega del vehículo por pago total de la obligación.

Consecuente con lo anterior, se dispondrá el levantamiento de las medidas decretadas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por pago total de la obligación, se dispone la terminación de la entrega del vehículo de **placas JIT-688**, de propiedad de YAIR FERNANDO GONZALEZ PICO.

SEGUNDO: Se ordena levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **PLACA: JIT-688**, MARCA CHEVROLET, LINEA ONIX, COLOR BLANCO GALIXIA, MODELO 2019, SERVICIO PARTICULAR de propiedad del señor YAIR FERNANDO GONZALEZ PICO. Líbrese el oficio correspondiente dirigido a la Policía Nacional de Colombia y a la SIJIN AUTOMOTORES, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico que se indica en la solicitud de terminación. -

TERCERO: líbrese el oficio correspondiente al administrador del PARQUEADERO LA 69 DE LA COR, ubicado en la transversal 1A SUR NRO. 54-02 de la ciudad de Ibagué, Tolima., CELULAR 3137484937, con el fin de que realice la entrega del vehículo de placas **PLACA: JIT-688**, MARCA CHEVROLET, LINEA ONIX, COLOR BLANCO GALIXIA, MODELO 2019, SERVICIO PARTICULAR, al señor YAIR FERNANDO GONZALEZ PICO, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.771.985, así mismo remítase copia al citado ciudadano para su trámite.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívense las diligencias. -

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL <u>21 DE ENERO DE 2022</u>

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b81ee3267e91770e7f85702385eaba8b964eec10e435668756fe6821ad98343**

Documento generado en 20/01/2022 09:20:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>